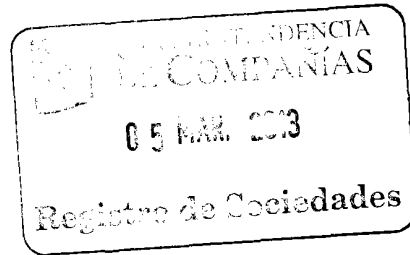


9913
ESCANEAR

Quito, 01 de marzo del 2013



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, **NATALIA PAULINA ALMEIDA EGAS**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **PROMOSTANDSec CÍA. LTDA.**, ante usted respetuosamente comparezco digo y solicito:

Sírvase autorizar a quien corresponda el Registro de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la empresa **PROMOSTANDSec Cía. Ltda.** Para el efecto, adjunto la escritura correspondiente y más documentos habilitantes.

Segura de que mi petición sea acogida favorablemente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

NATALIA PAULINA ALMEIDA EGAS
GERENTE GENERAL
PROMOSTANDSec CÍA. LTDA.



- Ingresada razón
de participaciones
02/03/2013
f



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PUBLICA N°: 2013.17.01.39.P000217



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
EMPRESA PROMOSTANDSec CIA.LTDA.**

QUE OTORGA:

SANDRA VANESSA MACIAS VASQUEZ

A FAVOR DE:

MARCO ANDRES PALACIOS GUERRON

CUANTÍA: \$ 68,00

Di: 2 COPIAS

Di: 3 copias: 30/01/2013

(L.A.C)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, quince de enero del año dos mil trece, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**; comparece por una parte y como CEDENTE la señorita **SANDRA VANESSA MACIAS VASQUEZ**, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en

calidad de CESIONARIO el señor MARCO ANDRES PALACIOS GUERRON, soltero, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documento de identidad y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvanse insertar una de la cual conste la presente **CESIÓN de PARTICIPACIONES SOCIALES** de la empresa **PROMOSTANDSec CÍA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública las siguientes personas en calidad de CEDENTE: la señorita **SANDRA VANESSA MACÍAS VÁSQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor **MARCO ANDRÉS PALACIOS GUERRÓN**, de estado civil soltero. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, con entera capacidad para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo Suplente doctor



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Vicente Villacís Flores, del cantón Quito, el dieciséis de julio del dos mil doce, se constituyó la compañía **PROMOSTANDSec CIA. LTDA.** Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número **SC.IJ.DJC.Q.12.004434**, del veinticuatro de agosto del dos mil doce y, fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano, el tres de septiembre del dos mil doce, bajo el número dos mil ochocientos setenta y siete (2877). Tomo ciento cuarenta y tres (143). **b).-** Por la constitución de la compañía la señorita **SANDRA VANESSA MACÍAS VÁSQUEZ**, es titular de sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **c)** Por la constitución de la compañía el señor **MARCO ANDRÉS PALACIOS GUERRÓN**, es titular de sesenta y ocho participaciones sociales participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, la CEDENTE señorita **SANDRA VANESSA MACÍAS VÁSQUEZ**, cede a favor del CESIONARIO, señor **MARCO ANDRÉS PALACIOS GUERRÓN**, sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que la cedente posee en la compañía **PROMOSTANDec CIA. LTDA.**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** Las partes fijan como justo precio

de las sesenta y ocho participaciones sociales la cantidad de SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que se cancela en efecto y de contado. La cedente, declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos del cesionario. Razón por la cual renuncia a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El Cesionario, acepta la Cesión de Participaciones Sociales realizadas a su favor.

CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Queda facultado el cesionario para que de la presente escritura, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, para que surta los efectos legales respectivos.

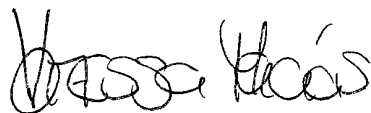
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes: a).- El acta de la compañía en la que se autoriza a la señorita **SANDRA VANESSA MACÍAS VÁSQUEZ**, para que transfiera el total de sus participaciones sociales es decir sesenta y ocho participaciones que posee en la compañía **PROMOSTANDSec CÍA. LTDA.**, a favor del Cesionario;

CLÁUSULA OCTAVA.- RATIFICACIÓN: Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

de las cláusulas que anteceden, las hacen suyas por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura pública. Firmado) Doctora Magali Guadalupe Ocejo, Abogada con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión ciento cuarenta (17-2010-140) C.N.J FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



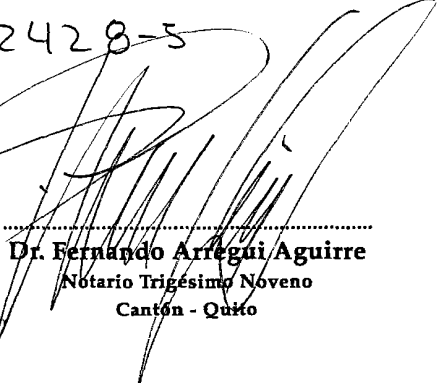
SANDRA VANESSA MACIAS VASQUEZ

C.C. 170996985-9



MARCO ANDRES PALACIOS GUERRON

C.C. A1452428-5



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito

**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PROMOSTANDec CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2013**

DÍA: 04 de enero del 2013
HORA: 16H00
LUGAR: Sala de sesiones de la Compañía

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día cuatro de enero del dos mil trece, en las oficinas de **PROMOSTANDec CÍA. LTDA.**, ubicadas en las calles De los Motilones E14-11 Y Bermejo Edificio Diamond IV, se reúnen los Socios de la compañía **PROMOSTANDec CÍA. LTDA.**; señora **NATALIA PAULINA ALMEIDA EGAS**, propietaria de doscientos sesenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SANDRA VANESSA MACÍAS VÁSQUEZ**, propietaria de sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señor **MARCO ANDRÉS PALACIOS GUERRÓN**, propietario de sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por su parte la señora **NATALIA PAULINA ALMEIDA EGAS**, manifiesta que renuncia a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que cede la señorita **SANDRA VANESSA MACIAS VASQUEZ**

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de manera unánime, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SEÑORITA **SANDRA VANESSA MACÍAS VÁSQUEZ** CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR **MARCO ANDRÉS PALACIOS GUERRÓN**:

La Junta es presidida por el señor **MARCO ANDRÉS PALACIOS GUERRÓN**, y actúa como Secretaria la señora **NATALIA PAULINA ALMEIDA EGAS**

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

Quien preside la Junta. dispone que se forme la lista de socios presentes, señalando el número de participaciones que tiene cada uno de ellos, así como los votos que les corresponden, se pasa a conocer el asunto que fue enunciado en el orden del día.

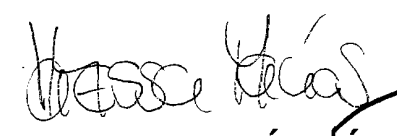
La señora NATALIA PAULINA ALMEIDA EGAS, mociona que dicho autorización sea aprobado por UNANIMIDAD; ante lo cual los socios lo aprueban y así es declarado oficialmente el resultado.

Habiéndose resuelto el Orden del Día, quien preside la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, concede un receso de DIEZ minutos para que se redacte el acta respectiva.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones y firman el señor Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.




MARCO ANDRÉS PALACIOS,
PRESIDENTE


SANDRA VANESSA MACÍAS VÁSQUEZ
SOCIA


NATALIA PAULINA ALMEIDA EGAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CECULA SANDRA VANESSA
1709969859-0

MACIAS JULIO OSWALDO
VASQUEZ MARIA VICTOR

QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13

MACIAS JULIO OSWALDO
VASQUEZ MARIA VICTOR

QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

MACIAS JULIO OSWALDO
VASQUEZ MARIA VICTOR

QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13

MACIAS JULIO OSWALDO
VASQUEZ MARIA VICTOR

QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

326-0121
NÚMERO

1709969859
CÉDULA

MACIAS VASQUEZ SANDRA VANESSA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

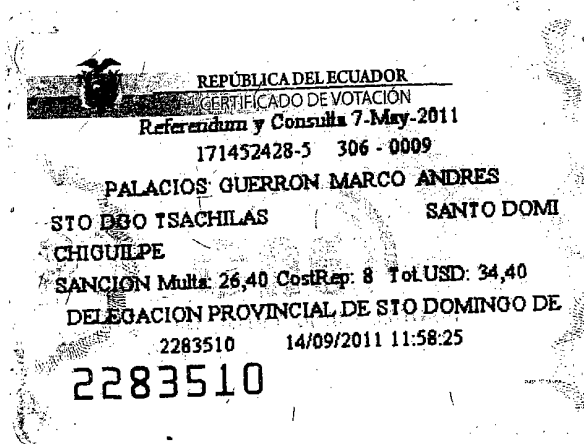
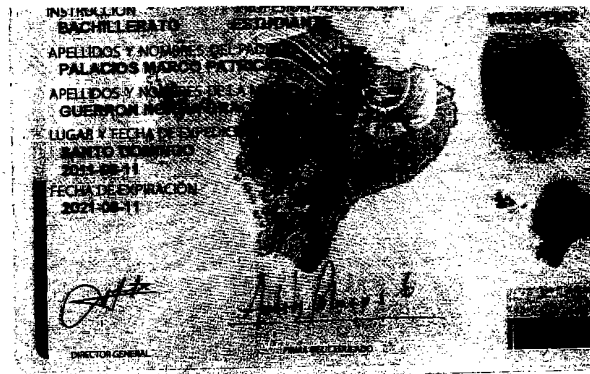
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado
en... fejas
Quito a,

15 ENE. 2013



Dr. Fernando Arreola Quirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

15 ENE 2013



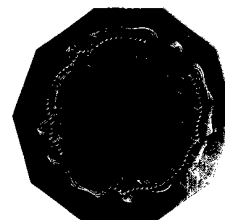
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P000217, que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA PROMOSTANDSec Cia. Ltda.**, que otorga **SANDRA VANESSA MACIAS VASQUEZ**, a favor de **MARCO ANDRES PALACIOS GUERRON**, se confiere copia solicitada por **LA EMPRESA PROMOSTANDSec Cia. Ltda.**, firmada y sellada en Quito, a treinta de enero del año dos mil trece.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROMOSTANDESec CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria ante el Notario (Suplente) DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES, el dieciséis de Julio del dos mil doce: de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SANDRA VANESSA MACIAS VASQUEZ, a favor de: MARCO ANDRES PALACIOS GUERRON, celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, el quince de enero del dos mil trece, Quito s, uno de febrero del dos mil trece.



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 121

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6239
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

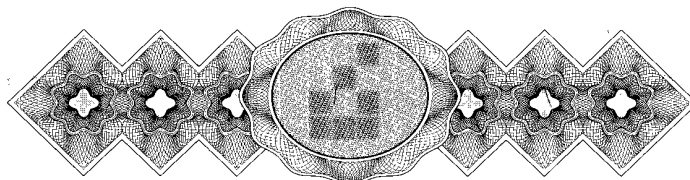
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709969859	MACIAS VASQUEZ SANDRA VANESSA	Quito	CEDENTE	Soltero
1714524285	PALACIOS GUERRON MARCO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DE REPRESENTANTES

NO APLICA

4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	15/01/2013
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	NO APLICA
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	QUITO
NOMBRE DE NOTARIO:	FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOSTANDSEC CIA. LTDA.



.-Registro Mercantil de Quito

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	68,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAS DE VILLAROE

